

EL IMAGINARIO MONÁRQUICO EN LA NUEVA ESPAÑA DE 1808: COYUNTURA POLÍTICA Y MENTALIDAD HISTÓRICA

Marco Antonio Landavazo

Prólogo

Una de las cosas más destacadas del conjunto de reacciones sociales que siguieron a la crisis dinástica española de 1808, como ha advertido el profesor Francois Xavier Guerra,¹ fue el lugar central que ocupó el

Para este trabajo me serví de las notas de la conferencia que, con el mismo título, dicté en el Seminario "La política en el México virreinal" que coordina la Dra. Beatriz Rojas en el Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", en abril del 2001. Agradezco a la Dra. Rojas la invitación, así como los comentarios que allí me fueron formulados por ella, por Daniela Marino y por los demás integrantes del Seminario.

¹ En *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, pp. 150-156.



Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo. Correo electrónico: marcolandavazo@yahoo.com.mx

TZINTZUN, Revista de Estudios Históricos, N° 34, julio-diciembre del 2001.

rey en el imaginario social. Se observa en efecto, en la avalancha de escritos que se editaron en la época, una gran cantidad de referencias a Fernando VII que expresaban un imaginario monárquico, es decir, un conjunto de ideas, creencias, nociones y valores sobre la figura del rey. Me he ocupado en otro lado de las razones y las circunstancias de este conjunto de imágenes discursivas, que tienen que ver, dicho rápidamente, con el estado de crisis y decadencia que vivía el imperio español, con las abdicaciones de Bayona, la invasión francesa del territorio peninsular y el cautiverio en Valencay del malogrado Fernando, y, en el caso novohispano, con la guerra civil iniciada en septiembre de 1810.² El propósito de este trabajo es hacer el inventario de este imaginario y situarlo en el doble contexto de la cultura política de la época y de la coyuntura histórica en que se presenta.

Imágenes del rey

En la documentación de la época pueden advertirse, al menos, cinco maneras en que fue percibido el monarca español en los años cruciales de 1808-1809. El profesor Guerra, en su libro *Modernidad e independencias*, señaló tres de ellas: el rey como el padre de una gran familia que era la monarquía española, como la cabeza del cuerpo político y, sobre todo, como el señor de sus fieles vasallos. Pero junto a éstas circularon otras dos visiones del monarca: como centro de la monarquía y, por tanto, el vínculo que mantenía unida sus partes, y como el mejor monarca no sólo de la historia española sino del universo todo. Esta última es, de hecho, con todo su carácter disperso y fragmentario, la forma más exaltada que cobró el imaginario fernandino.

² Véase mi libro *La máscara de Fernando VII. Discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, El Colegio de Michoacán, 2001, en especial los capítulos 1, 2 y 3.

El señor de sus vasallos

Para el profesor Guerra la imagen del rey como señor de sus vasallos se sitúa en un registro “más político”, aunque en mi opinión todas las imágenes del rey que vamos a comentar se sitúan abiertamente en ese plano. Lo que es cierto es que se trata de la imagen que aparece de manera más reiterada y que tiene expresiones más o menos concretas, más o menos tangibles. La visión del rey como el señor de sus vasallos implicaba la existencia de un vínculo de vasallaje con sus reinos y sus súbditos, vínculo que estaba marcado por los valores de la fe y el honor, es decir, la doble obligación de jurar al rey y de cumplir con ese juramento, y de honrar el deber de defender al señor.

La imagen del rey como señor remitía a valores muy viejos. Eso era reconocido en un *Discurso patriótico* escrito por Florencio Pérez Comoto, en el que se señalaba lo siguiente: “La cualidad de ciudadano, las inviolables deliberaciones de una primitiva convención, y los sagrados juramentos del vasallaje prestados desde el establecimiento de nuestra monarquía, transmitidos y reiterados de generación en generación hasta llegar a nuestros días, todo nos obliga, y todo nos compromete a sostener la forma de gobierno, y la religión jurada de nuestros padres”.³ Prácticamente no hay sermón, exhortación o proclama que no haga mención a estas ideas. Voy a citar un par de ejemplos: el primero es la *Exhortación a la tropa del Rey*, escrita por el canónigo de la catedral de Valladolid Sebastián de Betancourt, en la que exhortaba a los militares vallisoletanos a manifestar,

como lo habéis jurado y ofrecido, vuestro celo por la Religión, vuestra fidelidad a un soberano desgraciado y vuestro amor verdadero a la patria; en verdad la paz, la unión y la tranquilidad porque vais a pelear es el primer efecto de la caridad cristiana de que hacéis profesión, la prueba relevante del vasallaje fiel de que os gloriáis y el don más apreciable que podéis ofrecer a la patria.⁴

³ Pérez Comoto, Dr. D. Florencio, *Discurso patriótico, contra la rebelión que acaudilla el cura Hidalgo, y ventajas que ofrece la unión de todos los buenos ciudadanos*, México, Imprenta de Arizpe, s.f.

⁴ Archivo General de la Nación de México (AGNM en adelante), *Historia*, Vol. 116, Exp. 9, f. 1: Sebastián de Betancourt y León, “Exhortación a la tropa del Rey”, Valladolid, s.f.

El segundo es la petición que hizo el obispo de Oaxaca al clero de su diócesis, para que difundiera entre su feligresía estas afirmaciones:

La sujeción del vasallo al Rey es de todo derecho divino, natural, canónico y civil, y nadie en el Reino puede eximirse de su obediencia y fidelidad. Sería interminable referir las muchas leyes, cánones y autoridades de la sagrada Escritura que la mandan y juntamente imponen el castigo ya de muerte, ya de destierro, ya de multa, y ciertamente de cárcel, como se lee en el capítulo séptimo de Esdras aun contra los omisos solamente... Decidles que su fidelidad y lealtad a nuestro Soberano FERNANDO VII la deben apreciar sobre su propia vida sin perdonar fatigas, trabajos, ni penalidades por conservarla pura y sin la más mínima sombra que la oscurezca. Entiendan que deben denunciar a nuestro superior Gobierno cualquier acción sospechosa de infidelidad; y que si, lo que Dios no quiera, hubiese franceses en esta provincia, jamás deben juntarse con ellos, ni oír sus engañosas propuestas, sino denunciarlos, si fuesen ocultos, perseguirlos y combatirlos, aunque expusiesen su vida, pues el buen vasallo debe servir a su Rey con su persona y bienes siempre que S. M. lo mande, o la necesidad lo pida, exponiendo pronto su vida en defensa del Rey, y de cualquiera parte de sus dominios... porque es honor del vasallo morir por su Rey, y vale más morir honradamente como fiel vasallo, que vivir sin honra con la infame nota de cobarde, desleal o traidor.⁵

Estas imágenes discursivas parecerían nada más que retórica. Pero hay evidencias suficientes de acciones concretas que fueron tomadas por muchos novohispanos, que muestran que se trataba de una imagen vigente, políticamente operante. Contamos por ejemplo con muchos testimonios de que fue cumplida la obligación de guardar el juramento de fidelidad hecho al rey en las ceremonias de jura de Fernando que se realizaron en casi todas las ciudades y localidades del virreinato, desde la ciudad de México que proclamó a Fernando el

⁵ *Instrucción pastoral del ilustrísimo Señor Doctor Don Antonio Bergosa y Jordán, Obispo de Antequera de Oaxaca, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, del Consejo de Su Majestad etc., que dirige a su venerable Clero y amados Diocesanos, México, Impreso en la Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1809, pp. 3-4.*

13 de agosto de 1808, hasta una alejada y marginal provincia como Baja California que lo juró en febrero de 1809; y lo mismo se hizo en las numerosas celebraciones cívicas que se desarrollaron en muchas ciudades, villas y pueblos, para festejar cualquier noticia favorable a la buena causa española, y en las cuales se hacían disparos de salva y artillería, se repicaban las campanas, se cantaban misas, se organizaban marchas y desfiles, juegos y bailes, y se gritaban vivas al rey.⁶ Un ejemplo: en un oficio del cabildo de Tlaxcala enviado al virrey -en el que se informaba de los testimonios de fidelidad del pueblo tlaxcalteca que había salido a la calle a mostrar su júbilo con repiques, salvas, bailes, misas y vivas al rey, debido a la falsa noticia de que Fernando había sido restituido en su trono- se decía que con tales demostraciones de júbilo y regocijo “ya casi de hecho está su majestad proclamado en esta ciudad y su provincia”.⁷

O las múltiples representaciones que ciudades, cuerpos, y repúblicas de indios enviaron a las autoridades virreinales para expresar sus sentimientos de fidelidad. Como la que enviaron al subdelegado los indios de San Luis de la Paz, en la que decían: “el gobernador, república de naturales y demas indios principales con el común de este pueblo: penetrados de los justos sentimientos de lealtad que profesamos a nuestro augusto soberano monarca el Sr. Don Fernando Séptimo que dios guarde y del amor a nuestra sagrada religión católica apostólica y romana en que nos hemos criado y en la que deseamos vivir y morir, no podemos ver con indiferencia el osado atrevimiento, horrible traición e inaudito crimen con que el vil Napoleón infame jefe de la Francia ha arrancado violentamente a nuestros legítimos reyes padres y señores naturales la renuncia de sus católicos dominios”.⁸

⁶ Sobre esto véase: Guadalupe Nava Oteo, *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808*, México, Secretaría de Educación Pública, 1973; Hira de Gortari, “Julio-Agosto de 1808: la ‘lealtad mexicana’”, *Historia Mexicana*, XXXIX:1 (153), (julio-septiembre), pp. 181-203; y Marco Antonio Landavazo, *La máscara de Fernando VII...*, apartados 1 y 2 del capítulo 3.

⁷ “José Daza y Artazo y otros al excelentísimo señor virrey don José de Iturrigaray”, Tlaxcala, 16 de agosto de 1808, en Guadalupe Nava Oteo, *Op.Cit.*, pp. 154-155.

⁸ AGNM, *Donativos y Préstamos*, Vol. 2, ff. 285-286: “El gobernador de San Luis de la Paz al subdelegado Manuel de Navas”, San Luis de la Paz, 19 de septiembre de 1808.

Y por lo que respecta a la obligación del vasallo de defender y asistir a su señor, contamos con pruebas casi inequívocas de que se cumplió con creces dicha obligación. No sólo por los múltiples ofrecimientos, venidos de todos lados, de formar grupos armados para enfrentar una eventual incursión francesa, los llamados “voluntarios de Fernando VII”, sino, sobre todo, por los donativos y préstamos que la mayoría de los novohispanos, a lo largo de la jerarquía social y a lo ancho del territorio virreinal, ofrecieron voluntariamente para ayudar a sufragar los gastos derivados de la guerra contra Napoleón.⁹

Las contribuciones novohispanas para la “guerra de independencia” española cobran un mayor significado si consideramos el contexto financiero y fiscal en el que se produjeron: para 1808, la población novohispana tenía ya casi 30 años de estar sufriendo las graves consecuencias económicas de una creciente exacción financiera, producto de los compromisos que implicaban las guerras imperiales de la Corona, y que ha sido vista por los historiadores como un factor fundamental que explica el derrumbe del Imperio en Nueva España.¹⁰ Además, en ese año todavía estaba vigente la Consolidación de Vales Reales, pues fue suspendida hasta el 14 de enero de 1809. Y sin embargo, a partir de octubre de 1808 los novohispanos empezaron a responder, de manera crecientemente significativa, a los requerimientos económicos que formuló el gobierno virreinal en ese año y en los siguientes.

Parecería tal actitud una manifiesta incongruencia, pero resulta posible explicarla si adoptamos una perspectiva diferente. Es cierto, como lo han afirmado Carlos Marichal y Josefa Vega, que los donativos y préstamos que los novohispanos hicieron a la Corona para ayudar a sufragar los gastos de la guerra contra Napoleón -y en general todas

⁹ Landavazo, Marco Antonio, “La fidelidad al Rey. Donativos y préstamos novohispanos para la guerra contra Napoleón”, *Historia Mexicana*, volumen XLVIII, número 3, (191), enero-marzo de 1999, pp. 493-521.

¹⁰ Es el caso de Carlos Marichal, “La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808”, Josefina Z. Vázquez (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 153-186.

las contribuciones que desde 1781 se venían haciendo- formaron parte de las políticas fiscales borbónicas que buscaban incrementar la recaudación.¹¹ Pero también -sobre todo por lo que respecta a los donativos y préstamos hechos a partir de 1808- pueden, y deben, inscribirse dentro de una coyuntura política de enorme significación y visualizarse como una respuesta explicable en el marco del tradicionalismo de los valores propios de una relación entre vasallo y rey.¹²

El rey como la cabeza del cuerpo político

La imagen de la monarquía como un cuerpo y del rey como su cabeza es quizá la más significativa que aparece en los textos de la época, habida cuenta que se trata de una de las metáforas más frecuentemente empleada en los discursos que tratan de la sociedad y su ordenamiento, y que puebla casi la historia toda del pensamiento político, desde los escritos de Aristóteles en la antigüedad clásica hasta la época contemporánea. La metáfora corporal remite ante todo a las nociones de orden y jerarquía. Con ella se quiere proponer una descripción y una interpretación de la sociedad en la que se define y se legitima la relación del príncipe con sus súbditos: la sociedad, a imagen y semejanza del cuerpo, está formada por miembros que ocupan, cada

¹¹ Marichal, Carlos, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", *Historia Mexicana*, volumen XXXIX, número 4 (156), abril-junio de 1990, pp. 881-907 y Josefa Vega, "Los primeros préstamos de la guerra de independencia, 1809-1812", *Historia Mexicana*, volumen XXXIX, número 4 (156), abril-junio de 1990, pp. 881-907; y del mismo Marichal, el artículo citado en la nota anterior. Al respecto Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, "Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821", Antonio Annino, Marcello Carmagnani *et. al.* (compiladores), *América Latina: del estado colonial al estado nacional*, Milano, Franco Angeli, Vol. I, 1987, pp. 78-97, han señalado que a partir de 1750 se produjo un constante aumento en la presión fiscal que, al sobrepasar el crecimiento de la producción, terminó por desplazarse hacia rubros como los empréstitos y las contribuciones voluntarias y forzosas.

¹² Sobre la importancia crucial de 1808 y los valores tradicionales véase F. X. Guerra, *Op. Cit.*, 1993, Cap. IV. En ese mismo sentido Marco Antonio Landavazo, "¿Exacción o lealtad?: los indios ante la coyuntura de las guerras borbónicas", *Cuicuilco*, volumen 3, número 7, mayo-agosto de 1996, pp. 159-173.

uno de ellos, un lugar apropiado y una serie de funciones específicas; a la cabeza, como miembro principal, le corresponde mantener en equilibrio los elementos constituyentes del cuerpo político, garantizar la armonía y evitar de esa suerte el caos.¹³

Un planteamiento similar fue formulado el 26 de agosto de 1808, por el canónigo de la catedral de Valladolid Manuel de la Bárcena, en el sermón que pronunció durante la ceremonia de jura de Fernando. Afirmaba el canónigo que no habiendo una “potestad suprema” que pudiese refrenar los desórdenes y contener en armonía recíproca “todas las partes del cuerpo social”, éstas tenderían al aislamiento y al desorden, y las pasiones y la ambición sumirían a la sociedad “en un caos de confusiones y de horror”. Para ilustrar su aserto, De la Bárcena refería el ejemplo “más visible”: la regicida Francia que se debatía en la destrucción, la muerte, la discordia social y familiar, por causa “de su loca y temeraria empresa”.¹⁴

El rey, pues, cumplía una serie de tareas de orden político y social de importancia indudable, que justificaban plenamente su posición superior en el cuerpo social. La preocupación expresada en los textos por el cautiverio de Fernando se explica, en este sentido, por las negativas consecuencias que traía consigo la acefalia, la existencia de un cuerpo que, sin cabeza, sin dirección, se condenaba a la muerte, a la disolución política, tal y como se manifestaba en una proclama inserta en el *Diario de México*: “Sin cabeza los miembros desfallecen... sin ella no hay, ni miembros, ni cuerpos”, y si existen “son yertos y cual muertos”.¹⁵

La noción del orden a la que remite la metáfora corporal se nos muestra con claridad en los discursos “sacro-políticos-morales” de un fraile zacatecano, en los que afirmaba que toda sociedad, nación o reino es un cuerpo “político” que se encuentra ordenado armoniosamente

¹³ Véanse las sugerentes apreciaciones sobre la metáfora corporal de George Balandier, *Modernidad y poder. El desvío antropológico*, Madrid, Ediciones Júcar, 1988, Cap. 1.

¹⁴ Sermón que en la jura del señor Don Fernando VII (que Dios guarde) dijo en la catedral de Valladolid de Michoacán el Dr. D. Manuel de la Bárcena, Tesorero de la misma Iglesia y Rector del Colegio Seminario, el día 26 de agosto de 1808, México, Imprenta de Arizpe, 1808, pp. 9-10.

¹⁵ Citada en F. X. Guerra, *Op. Cit.*, p. 151.

como el cuerpo humano, y dicho orden se le conoce como “el orden del estado”, que no es otra cosa que “la armoniosa disposición de las partes que lo componen, dirigida a la paz y felicidad pública”. El discurso del fraile se proponía demostrar la irracionalidad de “la pretendida igualdad de los filósofos”, pues resultaba claro para él que “en todas las cosas quiere Dios y ha establecido orden o conexión y subordinación de las criaturas inferiores a las superiores, de que resulta la paz y tranquilidad”. Y agregaba que así como los miembros del cuerpo se vuelven inútiles cuando se cortan los nervios que los unen con la cabeza, así también la sujeción y la dependencia son los nervios necesarios “para la unión de los miembros del estado con la cabeza política y civil, y para el gobierno y ejercicio de los oficios y operaciones necesarias para la felicidad y la gloria de una monarquía o nación”.¹⁶

La idea del rey como cabeza del cuerpo político implicaba, además de la composición y el orden, una jerarquía, en la medida en que la cabeza no era un miembro más del organismo social sino su parte más importante. Por ello, aunque todos los miembros desempeñaban un determinado papel, debían subordinarse al monarca pues, como cabeza, ocupaba la posición superior. En este sentido el obispo de Antequera exhortaba a sus feligreses a comportarse como miembros de un mismo cuerpo en lo cristiano y en lo político, en el que el rico no desprecie al pobre, ni el poderoso al desvalido, ni el sabio al ignorante, sino más bien todos habrían de estar “unidos perfectamente por la caridad”, dispuestos a ayudarse mutuamente, pero sobre todo ayudando al Rey “como cabeza y a todo el cuerpo como propia patria”. Al Rey había que amarlo, obedecerlo y asistirlo por reverencia a Dios de quien es ministro, por

¹⁶ *La verdadera felicidad, libertad e independencia de las naciones. Motivos por que Dios las castiga, y medio para que cesen las presentes desgracias. Los títulos nobilísimos porque debemos mutuamente todos amarnos, y el modo con que debemos portarnos en el contraste, con los enemigos de Dios, de la Iglesia, de la Patria, y con los nuestros en particular, según el orden de la caridad divina. Y lo peligroso que es para la verdadera religión y almas fieles el tolerantismo y compañía de los tolerantes. Discursos sacro-político-morales del p. predicador apostólico fr. José Ximeno, ex lector de sagrada teología, padre del colegio de nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas, y ex guardián de la Santa Cruz de Querétaro, México, Impreso en Casa de Arizpe, 1813, pp. 40-43.*

ley de gratitud que dicta toda conciencia recta, y por ley de justicia “que exige que los miembros estén sujetos a la cabeza”.¹⁷

Al postular que el rey mandaba sobre sus súbditos como la cabeza dirigía al cuerpo, y que cada uno de los elementos de la sociedad ocupaba una posición determinada y cumplía funciones específicas, la analogía corporal no hacía más que traducir, en palabras de George Balandier, “la lógica de lo viviente en lógica de lo social”.¹⁸ Y con ello se quería justificar la forma monárquica de gobierno en tanto aseguraba el dominio de una sola cabeza, y exhortar a la defensa del rey, de la misma manera en que la mano acude naturalmente a defender la cabeza, exponiéndose a padecer el golpe por conservarla, como afirmaba el obispo de Oaxaca.

El rey como padre de la gran familia española

Las otras variantes del imaginario monárquico tenían significados y propósitos similares. La imagen del rey como el padre de la gran y heterogénea familia que constituía la monarquía hispánica, por ejemplo, servía también para justificar la institución monárquica de la sociedad. El monárquico era el mejor gobierno porque era “el más natural”, pues su modelo -el matrimonio- estaba dictado por la naturaleza, donde el papel de padre era representado por el rey y la familia era “la imagen del pueblo”; por esa razón la historia registraba que este modelo era “la constitución primitiva de casi todas las naciones” y que todas, después de revoluciones y desgracias, volvían a este principio.¹⁹

Pensar el advenimiento de un nuevo rey como un matrimonio entre el soberano y el “cuerpo místico” de su estado, es un planteamiento, nos informa Balandier, deudor de una tradición que se aplicaba en principio al contacto de Cristo con su Iglesia, y significaba transferir la imagen del esposo y la esposa del dominio

¹⁷ *Instrucción pastoral...*, p. 3.

¹⁸ Balandier, George, *Op. Cit.*, p. 26.

¹⁹ *Sermón que en la jura...*, pp. 7-8.

espiritual al dominio político. El soberano se casaba entonces con su reino, su juramento equivalía al intercambio de palabras entre marido y mujer y las riquezas del reino correspondían a la dote que el marido recibe para su usufructo, sin disponer desde luego del derecho de enajenarla en tanto era la herencia de los hijos.²⁰ En efecto, pues como se afirmaba en un sermón, los vasallos eran los hijos del rey “y el reino su heredad; los intereses son inseparables, su poder y su riqueza se funda en el poder y riqueza de sus pueblos”.²¹

La metáfora familiar explotaba las nociones de la benevolencia y el amor: el rey, como un padre para con sus hijos, sólo aspiraba al bienestar de sus súbditos y sólo podía sentir hacia ellos amor. “Un rey no puede querer más que el bien de sus vasallos” aseguraba en su sermón Manuel de la Bárcena, mientras que el obispo Antonio Bergosa y Jordán afirmaba que el soberano era “como un sol”

llamado Padre universal de los vivientes, porque con la luz y calor de sus rayos todo lo alegra y vivifica, e influye en su conservación y aumento: y así el Rey es padre público y universal de sus vasallos, que con suaves leyes los vivifica y conserva y les comunica hermosos rayos de luz, que los alumbran para obrar con acierto y no sólo sin ofensa de Dios, ni del próximo, sino conforme a los preceptos de la más ardiente caridad, mostrándose benigno y liberal con los buenos al paso que justiciero y severo con los malos.²²

La imagen del padre, de la cual se desprendía la visión de Fernando como un rey amante de sus vástagos, implicaba la misma idea pero en dirección contraria, es decir, la idea del sentimiento natural de amor y obediencia de los hijos para con la figura paterna. De esa suerte, los americanos como los peninsulares se veían impelidos a defender al rey como a su padre, movidos ante todo por el resorte del respeto y el cariño, y a odiar y combatir a Napoleón en tanto responsable de las ofensas

²⁰ Balandier, George, *Op. Cit.*, pp. 31-32.

²¹ *Sermón que en la jura...*, pp. 7-8.

²² *Ibid*, p. 8; *Instrucción pastoral...*, p. 5.

hechas al padre y de la orfandad en que había sumido a la numerosa prole de Fernando.

La utilidad política de la metáfora del rey-padre-de-familia queda evidenciada en este escrito del que fuera dos veces rector de la Universidad de México, Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, quien la esgrime para combatir la decisión de las Cortes de proclamar la soberanía nacional. “¿En qué razón puede sostenerse, preguntaba a los diputados gaditanos don Pomposo, que rebatado de su casa cualquier padre de una numerosa familia, y ausente largo tiempo en cautiverio, sus hijos se juntaran y eligieran entre sí, al que creyeran más sabio y bueno para que gobernase a todos, administrase los bienes, y recaudase los que los enemigos hubieran usurpado; y que en vez de esto, aquél empleara el poder que le habían depositado solamente mientras volvía su padre, en apropiarse los derechos de éste y sugerir a sus hermanos leyes, para que cuando el padre volviera no le obedecieran, sino a lo más en lo que ellos hubieran querido prescribir: y no sólo esto, sino que aquel depositario de la potestad paternal hiciera leyes, a que su padre había de sujetarse cuando volviera, so pena de que si lo rehusara ni le volverían los hijos sus bienes, ni le obedecerían en cosa alguna, ni le reconocerían por padre?”²³ No había para don Pomposo razón verdadera para ello, y en este caso, monstruoso y horrendo según él, habían incurrido las Cortes de Cádiz.

El rey como centro de la monarquía

La metáfora del rey como centro del imperio, como el factor principal de la unión entre los españoles y, en el extremo, como el vínculo que conservaba unida la monarquía, tenía un contenido político evidente.

²³ Fernández de S. Salvador, Dr. Don Agustín Pomposo, *El modelo de los cristianos presentado a los insurgentes de América, y una introducción necesarísima para desengaño de muchos en las actuales circunstancias, en la cual se funda el derecho de la soberanía propia del Sr. D. Fernando VII, y se manifiestan las nulidades y vicios horribles con que los materialistas introducidos por Napoleón en las Cortes nos iban a sumergir en las llamas de un volcán, semejante a aquel en que los jacobinos sumergieron a la Francia, y del cual nos ha librado la divina providencia con la restitución del amado rey y de su soberanía, quitando todo pretexto a la rebelión*, México, en la oficina de Ontiveros, 1814, pp. 82-86.

Con esta metáfora se buscaba exaltar la figura de Fernando, y también ponderar de nueva cuenta las virtudes del orden monárquico de la sociedad. Se decía en un impreso, por ejemplo, que la razón enseñaba que el edificio social, para ser permanente, exigía fundarse sobre una base firme, ya que si fuese posible remover la “columna que lo sostiene” todo él corría el riesgo de desplomarse y aplastar en sus ruinas a sus habitantes. Era necesario entonces dotar al edificio de una “piedra angular”, o sea, “un rey que sea el cimiento de la felicidad, la basa de la justicia y la columna de la gloria y poder del estado”.²⁴

Una imagen similar expresaba el obispo de Oaxaca: “El Rey -afirmaba- es el vínculo que conserva unida a la república, y como el espíritu vital con que millares de hombres respiran y se mantienen civilmente sin el cual sería inevitable su total ruina”.²⁵ No se trata de una imagen que aparece tan profusamente como las otras ciertamente, pero su fuerza es innegable: el rey no era tan sólo el señor natural, el padre de familia o la cabeza del cuerpo político: era nada más y nada menos que el factor que mantenía unida a la monarquía y por ello era de estricta necesidad obedecerlo y defenderlo, pues de lo contrario sobrevendría la ruina de la monarquía. Defender al rey era, pues, defender al imperio, al reino, y por ende a los pueblos, a sí mismos. La obligación política y cristiana daba paso así a la necesidad, al instinto de supervivencia.

Esta imagen del rey como centro se correspondía muy bien, por lo demás, con lo que según Hugh Hamill era el funcionamiento real de la monarquía. Ha dicho el historiador norteamericano que es común imaginar a la burocracia imperial como una organización piramidal con la persona del rey en la parte superior y el resto de los funcionarios en orden descendente, desde el virrey hasta los corregidores o subdelegados; ésta podía ser incluso la forma en que era pensada por los propios reyes y sus ministros. Sin embargo, para Hamill una representación “más realista” es la de una rueda cuyo eje es la Corona, y el cerco una variedad de burócratas que se vinculaban al rey por

²⁴ *Sermón que en la jura...*, p. 7.

²⁵ *Instrucción pastoral...*, p. 5.

medio de una multiplicidad de rayos.²⁶ En una carta dirigida al virrey Venegas desde Veracruz se registra una imagen como ésta: se decía en ella que para no pasar por miembros inútiles del estado, cada individuo debía contribuir a las buenas intenciones del jefe y de los que en su nombre gobernasen, pues no había duda que “la monarquía es como una rueda” a la que debían contribuir “todos los rayos a su utilidad”.²⁷

El mejor monarca del universo

Fernando fue asimilado, finalmente, a un conjunto heterógeno y aparentemente incoherente de figuras, atributos y adjetivos que competían entre sí en su grado de exaltación y desmesura. El de *El Deseado* es quizás el más importante, por cuanto que sintetizaba las esperanzas de renovación política y moral que fueron puestas en el joven monarca, y es también el más conocido, pero no es ni por asomo el único. Yo he recogido, en los documentos que he podido revisar, varias decenas de formas distintas utilizadas para referirse a Fernando, y que pueden agruparse en tres conjuntos más o menos homogéneos.

Los que forman el primer conjunto pueden ser tomados como variantes del adjetivo de *Deseado*, en tanto aluden a esas esperanzas que suscitó el hijo de Carlos IV. Como se decía en una proclama: los corazones novohispanos estaban llenos de “indecible amargura al ver que huyó como sombra y se desvaneció como sueño de pocos instantes un Monarca grande, de cuyas virtudes esperaban la Religión y el Estado sus mayores aumentos”.²⁸ En este sentido Fernando fue llamado la “esperanza de una nación oprimida”, el “fruto de los ruegos y votos de toda esta nación amada”, el “prometido de nuestros vivos deseos”, el “hijo de nuestro amor”, “delicias de nuestras almas”, “regalo de

²⁶ Hamill, Hugh, “¡Vencer o morir por la patria! La invasión de España y algunas consecuencias para México, 1808-1810”, Josefina Z. Vázquez, (coordinadora), *Interpretaciones de la independencia de México*, México, Nueva Imagen, 1997, pp. 79-80.

²⁷ AGNM, *Operaciones de Guerra*, Vol. 891, f. 186: “Miguel Ingaro y Dusmet al virrey”, Castillo de San Carlos de Perote, 3 de julio de 1812.

²⁸ *Proclama de Doña María Francisca de Nava, mexicana llena de entusiasmo y de amor (h)acia su Soberano el Señor Don Fernando VII* (Q.D. G), s/e., s.p.i., p. 4.

nuestras voluntades y afectos”, “cara prenda y objeto sin tamaño de nuestra ternura”, el “deseado de los buenos y perseguido de los malos”, “bellísimo objeto de nuestro amor”, y de España “objeto soberano de sus ansias”.

Otro conjunto de adjetivos refiere los sentimientos de amor y cariño que despertaba Fernando. Éste no sólo era el deseado de una nación sumida en crisis que esperaba la llegada, con él, de vientos frescos de renovación, sino era también “nuestro amado rey y señor”, el “idolatrado cautivo”, el “más suspirado monarca del universo”, un “príncipe querido”, el “adorado rey”, el “más amado de los reyes”, “nuestro adorado rey”. Para significar la atracción que ejercía sobre sus súbditos se utilizó varias veces la figura del imán: Fernando era así un “imán poderoso de nuestros afectos”, un “irresistible imán de todos sus vasallos”, un “imán de tantos corazones”.

El último grupo, finalmente, comprende las virtudes y cualidades vistas en Fernando. Subrayar las prendas del monarca fue un recurso ampliamente utilizado para demostrar que no tenía par. Sobre las cualidades de Fernando se puede citar un verdadero catálogo: Fernando era “venturoso”, “excelso”, “celestial”, “íncrito”, “augusto”, “esclarecido”, “dulce”, “justo”, “inocente”, “oprimido” y “desgraciado”; un “alma sencilla”, “joven santuario de la virtud”, “sensible y generoso”, “amante de la verdad y enemigo del artificio”, “inclinado al gozo de las delicias de la virtud”, “dotado de un corazón ingenuo”, un “príncipe pacífico amante de sus vasallos”, un “príncipe ilustre”, un “buen príncipe”, un “monarca grande”, “español nato y tan joven”; el “más amable”, “el mejor de los reyes”, “el más digno”; “religioso”, “piadoso”.

Habría que destacar, entre estas alusiones, aquellas que buscan resaltar la grandeza del rey. Por ejemplo, Fernando fue asimilado, como lo hizo el obispo de Oaxaca, al sol: para el obispo, Fernando era “como el Sol, llamado Padre universal de los vivientes, porque con la luz y calor de sus rayos todo lo alegra y vivifica, e influye en su conservación y aumento: y así el Rey es padre público y universal de sus vasallos, que con suaves leyes los vivifica y conserva y les comunica

hermosos rayos de luz, que los alumbran para obrar con acierto". Esta comparación de Fernando con el sol que formulaba el obispo de Antequera era un recurso cargado de significados, que poseía además una larga tradición en las maneras de representar a los monarcas, y entre ellos a los españoles.

La imagen solar ha sido considerada incluso como la imagen real por excelencia, en virtud de los atributos y connotaciones que desde antiguo se han visto en el sol: su identificación con la divinidad, su perenne existencia, su omnipresencia, la liberalidad de sus rayos, la equidad y justicia de sus dones, la pureza de su cuerpo. La metáfora solar tuvo por lo demás una gran proyección en América puesto que resultaba apropiada en virtud de la distancia que separaba a España del Nuevo Mundo: a pesar de tal distancia, como la que hay entre el hombre y el sol, la benignidad de los reyes españoles brillaba por igual para peninsulares y americanos. El símbolo solar encontró por ello, en América, "toda la coherencia de la metáfora".²⁹

Fernando pues, como sus predecesores, fue asimilado al astro solar. Por ejemplo, en las celebraciones festivas por la jura y reconocimiento como rey que se efectuaron en Puebla en 1809, uno de los emblemas que adornaban el arco triunfal construido para la ocasión mostraba a los fieles americanos contemplando con alegría la aparición del sol por el horizonte, simbolizando con ello la luminosidad de los días felices que traía consigo la llegada al trono del nuevo monarca. Un soneto acompañaba el arco, en el que se aludía a su cautiverio francés como el momento en que el sol se oculta, como la noche oscura, y a los deseos de sus súbditos como la esperanza de que el día de mañana, de seguro, habría de brillar de nueva cuenta: Te ocultaste, FERNANDO Rey amado/Y el Pueblo todo en sombras oprimido/ Esperaba el momento en que ha lucido/ Como con nueva luz su Rey clamado:/ Luce, brilla, derrama a este hemisferio/ Los Rayos de la luz con que se alienta:/ Eterno seas, Dios quiera, en el Imperio.³⁰

²⁹ Mínguez Cornelles, Víctor, *Los reyes distantes. Imágenes del poder en el México virreinal*, Castellón, Universitat Jaume I, 1995, pp. 61-84.

³⁰ *Descripción de las demostraciones con que la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Puebla de los Ángeles, segunda de este Reyno de Nueva España, con su Presidente el Señor D. Manuel de Flon, Conde de la*

Otro de los calificativos aplicados a Fernando era el de mejor monarca del universo, que ya referimos antes, y que se proponía no demostrar la legitimidad del gobierno monárquico sino la legitimidad del gobierno de Fernando, asunto crucial debido a la forma en que llegó al trono y sobre todo a su forzada ausencia. Uno más era el que buscaba sacralizar la figura de Fernando. De éste se llegó a decir, así, que era una “copia de Dios”, “verdadero hijo de Dios” y una “verdadera imagen de la divinidad”. En un proceso judicial que se le siguió a un alférez del regimiento provincial de dragones de Puebla por haber proferido expresiones sediciosas, el fiscal del caso afirmó en su alegato que “el soberano y la patria son dos divinidades contra las cuales ni el pensamiento puede excederse ni mucho menos las palabras”.³¹ Y esta forma de ver al rey nos remite desde luego a las viejas ideas según las cuales la autoridad del monarca viene directamente de Dios, de lo cual se desprenden proposiciones de crucial importancia, sobre todo en el marco de la guerra civil que habría de iniciar Hidalgo en septiembre de 1810.

Estructuras y coyunturas

La imagería monárquica expresada en los textos de la época lejos estaba de ser pura retórica: existen en primer lugar algunas nociones y valores de tipo político que subyacen a este conjunto de imágenes, y que nos remiten a la cultura política colonial, y en segundo lugar,

Cadena, Gobernador Político y Militar en ella, Intendente en su Provincia, Coronel de los Reales Ejércitos, y Comandante de la segunda Brigada; El Illmo. Sr. Dr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, del Consejo de S.M., meritisimo Obispo de esta Diócesis, con su M.I.V. Sr. Deán y Cabildo; los Magistrados; los Cuerpos Canónicos y Políticos; el Gobernador de Naturales con su República; y el generoso Vecindario, solemnizaron la pública Proclamación y el Juramento Pleyto homenaje que la mañana del treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ocho prestó el Pueblo a nuestro Augusto, Inclito, amado y muy deseado Monarca el Señor Don Fernando de Borbón Séptimo de este nombre, nuestro Rey y Señor natural (que Dios guarde y prospere). En manos del mismo Señor Conde de la Cadena, por medio del Alférez Real D. Ignacio María Victoria Salazar y Frías, Regidor perpetuo de dicha N.C. La instruye el Licenciado D. José García Quiñones, Abogado de la Rl. Audiencia de este Reyno, Regidor Provisional, Asesor del mismo Ilustre Cuerpo y Defensor de sus derechos, Puebla, en la imprenta de D. Pedro de la Rosa, 1809, p. 29.

³¹ AGNM, *Infidencias*, Vol. 5, Exp. 6, f. 181.

podemos encontrar al menos dos asuntos propios de la coyuntura política de 1808-1810 ligados a las visiones que sobre Fernando VII se construyeron en estos años cruciales.

Nociones subyacentes

Las visiones del rey como señor de sus vasallos y como centro de la monarquía, por ejemplo, nos remiten a lo que se ha dado en llamar recientemente el carácter compuesto de la monarquía española, es decir, al hecho de que ésta era en realidad una pluralidad de reinos jurídicamente distintos y autónomos, unidos tan sólo por la persona del monarca. Durante mucho tiempo la historiografía española vio en ello un rasgo distintivo del mundo hispánico, pero en los últimos años investigaciones recientes han mostrado que casi todas las monarquías europeas, incluida la francesa, eran lo que se ha llamado, indistintamente, monarquías compuestas o reinos múltiples.³² Este carácter plural del conjunto monárquico español nos remite a su vez a dos temas: las doctrinas populistas del pacto social, sistematizadas por los teólogos y juristas de la llamada Segunda Escolástica, señaladamente el jesuita Francisco Suárez, y al lugar preponderante que ocupaba la persona del rey en el contexto de la monarquía, o sea, dos asuntos que se encuentran implicados en las imágenes del rey como señor y del rey como el centro de la monarquía.

Como se sabe, la conquista de América se justificó inicialmente en virtud de las bulas pontificias que otorgaban a los reyes españoles autoridad temporal sobre los territorios descubiertos; sin embargo, la justicia de los títulos invocados por los soberanos fue puesta rápidamente en entredicho, desatándose una ya bien conocida polémica en la que destacó la participación de personalidades como el fraile Bartolomé Las Casas o el jesuita Francisco de Vitoria, y de la

³² Sobre esto véanse los trabajos compilados en Conrad Russell, y José Andrés Gallego, (directores), *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Madrid, Editorial Complutense, 1996.

cual desde luego no me voy a ocupar. Lo que sí quiero señalar es que la doctrina del pacto social empezó a perfilarse como uno de los elementos teóricos que podían justificar el dominio español, en la medida en que se apelaba ya no a un pretendido dominio del emperador o del Papa sobre todo el mundo o a la idea del descubrimiento o al combate de la infidelidad, sino a un contrato establecido entre los súbditos americanos y el monarca español: aquéllos se comprometían a obedecer al monarca a cambio de que éste cumpliera con el derecho natural y el bien común.³³ Recordemos que en la historia de la teoría política se distinguen dos tipos de pactos: el pacto social (*pactum societatis*) por medio del cual los hombres aislados y en estado de naturaleza se constituían en comunidad, y el pacto de sumisión (*pactum subjectionis*) a través del cual la comunidad ya constituida enajenaba su poder en favor de un gobernante. En el caso de los territorios americanos se contaba ya con una autoridad constituida por lo cual el pacto se establecía entre los americanos y el monarca español.

De esta manera el ideal político del escolasticismo medieval, el de una monarquía fundada sobre el derecho natural como espejo de la ley eterna y así supeditada a obligaciones y restricciones, y establecida por el pueblo para el bienestar de todos y para la finalidad de asegurar la paz, resultaba una realidad más clara en el caso americano.³⁴ Y la evolución hacia el pactismo del estatuto jurídico de las Indias, que se produjo en la segunda mitad del siglo XVI, sumió a “aquellos territorios, enteramente, en la problemática suscitada por la idea de los *multiple kingdoms*”.³⁵ De hecho, el pensamiento político en el mundo español fue esencialmente escolástico, y no sólo durante el reinado de los Reyes Católicos y de los Austrias, sino en buena parte del siglo XVIII, y en “sumo grado todavía fue una realidad viva en

³³ Castillo Urbina, Francisco, *El pensamiento de Francisco de Vitoria. Filosofía política e indio americano*, Barcelona, Editorial Anthropos, UAM, 1992, pp. 295-316; José Andrés Gallego, “Los reinos de Indias, de tierra de conquista a sumisión pactada”, C. Russell, y J. A. Gallego, (directores), *Op. Cit.*, pp. 149-164.

³⁴ *Ibid.*, pp. 34-35.

³⁵ Gallego, José Andrés, *Op. Cit.*, p. 164.

tiempos de la emancipación hispanoamericana".³⁶ La idea del vasallaje nos remite a estos planteamientos.

El otro asunto resulta igualmente importante. La monarquía peninsular, en virtud de su carácter "compuesto", estaba fundamentada y configurada, como lo ha señalado el antropólogo Carmelo Lisón Tolosana, por la unión personal y no constitucional de los reinos. Pero el concepto patrimonial de reinos y tierras no implicó la fusión de estructuras políticas ni la identificación de instituciones jurídicas y administrativas; costumbres, leyes, fueros, privilegios, libertades, presión fiscal y reclutamiento de soldados eran asuntos privativos de cada reino. Se trataba entonces de una monarquía "eminente personal, puesto que sólo la persona del rey producía, fundamentaba y conformaba la única, efectiva y real unidad de los reinos y tierras peninsulares". El conjunto monárquico peninsular era en tal suerte un "sistema inestable de diferencias en tensión", en el que las relaciones entre las partes adquirirían un protagonismo esencial; su característica principal, que duró bastante tiempo, era lo que Lisón Tolosana llamó la "tirantez fusión/fisión".³⁷

¿Cómo fue posible, se preguntó Lisón Tolosana, que una monarquía "con pies de barro" pudo colonizar, conquistar y someter a países próximos y tierras lejanas, hasta alcanzar una supremacía mundial? ¿Por qué los distintos reinos, que varias veces se levantaron y rebelaron contra medidas consideradas injustas, no se decidieron acabar con la monarquía, ni siquiera en tiempos del "minisoberano" Carlos II? ¿Cuáles eran pues los factores que integraban a los diferentes pueblos peninsulares y ultramarinos? Ciertamente existía una "cultura épica de valores heróico-místicos" de la que participaban casi todos, pero "además y principalmente todos aceptaban un principio y valor común": la institución monárquica. Ésta tenía un "aura expresiva" al nivel simbólico-moral: era la imagen de la continuidad y la estabilidad

³⁶ Stoetzer, O. Carlos, *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, p. 33.

³⁷ Lisón Tolosana, Carmelo, *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*, Madrid, Espasa Calpe, 1991, pp. 26-28.

aseguradas en la persona del monarca, y formaba parte de un orden ideal y trascendente.³⁸

Pero era realmente el monarca temporal, la persona concreta del rey, quien se convertía en portador del capital simbólico de la monarquía. Él era el principal agente de cohesión de toda la península, en la medida en que su función primordial no era sólo la de gobernar sino también la de simbolizar la unidad de todos los pueblos peninsulares, a la vez que legitimar a todos los que ejercían el poder que dimanaba de su persona. El rey se identificaba distributivamente con todos y cada uno de los reinos y provincias y conjuntamente con todas las gentes y territorios peninsulares. Encarnaba en forma visible y tangible “un síndrome moral, un principio aglutinador abstracto”. Era rey de, y representaba a, cada uno de los reinos, era conde, duque y señor de pueblos y provincias, pero además en su cabeza se hermanaban coronas y títulos; representaba por tanto la parte y el todo, su fusión. Simbolizaba además la atemporalidad: el pasado con su linaje real y el futuro en la seguridad, vida y fertilidad que garantizaba. En otras palabras, “al recodificar el centro el rey hacía tangible el sistema equilibrando los poderes de las partes y manteniendo los valores inherentes a la monarquía”. La imagen real era así “centralizadora y estabilizante”.³⁹

La imagen del rey como centro de la monarquía respondía, pues, a esta característica esencial de la monarquía española. Muchos años después los autonomistas mexicanos, los insurgentes novohispanos y el padre Mier harían uso, en sus términos básicos, de esta idea, en su intento de justificar la autonomía y la insurgencia: los americanos, aseguraba Mier, querían ser independientes de los españoles en su gobierno económico, “y solo dependientes de su rey”.⁴⁰

La imagen del rey como padre de la gran familia española nos remite desde luego a la idea del paternalismo, que fue otro de los

³⁸ *Ibid*, pp. 52-53.

³⁹ *Ibid*, pp. 53-55.

⁴⁰ Mier, Servando Teresa de, *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac*, 2 tomos, México, Fondo de Cultura Económica-Instituto Cultural Helénico, 1986, II, pp. 564-566.

rasgos del poder monárquico durante la Colonia. El rey, según esta visión, debía ser bueno y justo como cualquier padre que ama a sus hijos. La concepción del monarca como árbitro de las disputas y dispensador de justicia y gracia resultaban particularmente interesantes. Este carácter le venía dado al rey, de por sí, en virtud de los traslapes jurisdiccionales que caracterizaban a la maquinaria burocrática, del hecho de que -a diferencia de lo que ocurre hoy día- no existía una distinción entre poderes judicial, ejecutivo y legislativo, pues todos ellos eran ejercidos concurrentemente por un mismo funcionario o agencia gubernamental. Y el rey era el primero que no sólo legislaba sino aplicaba la ley y administraba justicia. Y era precisamente ese triple papel la fuente de las capacidades moderadoras entre conflictos de intereses que distinguía a la Corona. Por otro lado, la naturaleza patrimonial del imperio español y la consiguiente personal jurisdicción regia en el Nuevo Mundo, especialmente la autoridad sobre las tierras y la fuerza de trabajo indígena, convertían al rey en el dispensador de privilegios y favores.⁴¹

La imagen del rey como el garante final de la justicia era particularmente significativa. Incluso el monarca tenía, como generoso juez, su expresión institucional: el Juzgado General de Indios, un sistema de protección especial para los indígenas que, a juzgar por el trabajo de Woodrow Borah, fue utilizado por ellos de manera considerable, llegó a tener una eficacia relativamente importante en su objetivo de moderar la explotación de los naturales, resultó, más que un medio de conservación de la cultura aborígen como era la idea original, un instrumento de mayor europeización, y, al final de cuentas, terminó por reforzar la idea del monarca como otorgador de alivio a través de un acto de gracia real.⁴²

⁴¹ Véase al respecto Margaret E. Crahan, "Spanish and American Counterpoint: Problems and Possibilities in Spanish Colonial Administrative History", Richard Graham, and Peter Smith, (Eds.), *New Approaches to Latin American History*, Austin and London, University of Texas Press, 1974, pp. 42-52 y Magali Sarfatti, *Spanish Bureaucratic-Patrimonialism in America*, Berkeley, University of California, 1966, pp. 30-32.

⁴² Borah, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, FCE, 1985, pp. 381-407.

Ciertamente estas características de autoridad, flexibilidad y autonomía que distinguían a la burocracia colonial, y las ideas pactistas de un rey que estaba obligado a ser bueno y justo, eran más bien propias de la época de los Habsburgo. La llegada de la dinastía de los borbones significó la introducción de transformaciones que, en algunos casos, resultaron apreciables. El historiador norteamericano Richard Graham ha dicho, en ese sentido, que las alteraciones más importantes introducidas por la Casa de Borbón fueron el resultado de sus opiniones de la relación entre el rey y los súbditos, las cuales se diferenciaba vivamente de la de los Austrias. Éstos “se consideraban como patriarcas, los cuales ocupaban sus posiciones no por el derecho divino de los reyes, sino por el derecho divino de los padres”, y en este sentido gobernaban sobre una familia y no sobre un Estado, y de allí que se piense que “la filosofía política básica, la cual afectaba todo el organismo social, produjo y dependía de relaciones de autoridad-dependencia, benevolencia-lealtad”. Los borbones por su parte, “si bien no totalmente libres de tal punto de vista familiar”, fueron “más propensos en considerar al rey como príncipe que por su amor a sus súbditos”.⁴³

Al nivel de las doctrinas filosóficas y políticas, el pensamiento neoescolástico y las ideas del pacto experimentaron el embate de teorías absolutistas, regalistas e, incluso, algunas expresiones cercanas a la doctrina del derecho divino de los reyes. José Miranda detectó en efecto dos cambios importantes, en el ámbito de las ideas políticas, en el siglo XVIII, uno de ellos la acentuación del absolutismo. Sus rasgos eran la idea del origen divino directo del poder del rey y el carácter ilimitado de su poder, tanto frente al pueblo como frente a la Iglesia. Miranda encontró expresiones de tales ideas y proposiciones en documentos y textos de la época, como la Real Cédula de 27 de noviembre de 1768 relativa al Monitorio de Parma o en el famoso bando de 25 de junio de 1767 del virrey de Croix.⁴⁴ Carlos Stoetzer,

⁴³ Citado en O. Carlos Stoetzer, *Op. Cit.*, pp. 207-208.

⁴⁴ Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte*, México, UNAM, 1978, pp. 158-166.

por su parte, ha señalado que durante la segunda mitad del siglo XVIII se propagaron en toda la América española las teorías del derecho divino de los reyes, merced a la obra de autores como el carmelita José Antonio de San Alberto, obispo de Córdoba (1779-1784) y luego obispo de Charcas; Lázaro de Ribera, gobernador de la Provincia del Paraguay de 1794 a 1805; don Francisco Gil de Taboada y Lemus, virrey del Perú; el capuchino Joaquín de Finestrada; Juan Baltasar Maciel de Santa Fé; Fernández de Agüero y Echagüe.⁴⁵

No obstante, y como bien señala el mismo Stoetzer, la teoría y la práctica neoescolásticas no desaparecieron del todo, e incluso disfrutaron de un resurgimiento a fines del XVIII: ni la revolución francesa, ni los enciclopedistas, ni Rousseau invalidaron el influjo escolástico, ni la expulsión de los jesuitas, ni el regalismo, ni las ideas fisiócratas o las modernas teorías de Derecho natural.⁴⁶ Desde luego, como bien lo ha visto Felipe Castro al estudiar las rebeliones populares de 1767 en el Obispado de Michoacán, el impacto del reformismo borbónico podía llegar a ser de tal magnitud que daría lugar a movimientos de protesta en los que se cuestionó no solamente tal o cual medida sino aun la legitimidad del propio monarca, sobre todo cuando tales reformas lastimaban el sentimiento religioso popular.⁴⁷ Sin embargo, la mayor parte de rebeliones y revueltas en Nueva España cayeron dentro del tipo tradicional resumido en el grito de "Viva el rey y muera el mal gobierno",⁴⁸ que implicaba por supuesto la idea de un rey bueno y justo, que estaba por encima de las mezquindades terrenales de los funcionarios menores y que por ello merecía respeto y lealtad.

A pesar de reformas y transformaciones políticas e ideológicas, la visión bondadosa y justa del monarca permaneció en buena medida inalterada, como se observa con claridad en los episodios bélicos en

⁴⁵ Stoetzer, O. Carlos, *Op. Cit.*, pp. 188-192.

⁴⁶ *Ibid.*, pp. 140-141.

⁴⁷ Castro Gutiérrez, Felipe, *Nueva ley y nuevo rey. Reformas borbónicas y rebelión popular en Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán, UNAM, 1996, pp. 261-275.

⁴⁸ Castro, Felipe, *La rebelión de los indios y la paz de los españoles*, México, CIESAS, INI, 1996, pp. 102-103.

que se vio envuelta la Corona con Inglaterra y Francia, entre los años de 1779 y 1808. Durante ese periodo, España se enfrentó militarmente contra Inglaterra en tres ocasiones (1779-1783, 1796-1802 y 1805-1808) y en una contra la Convención francesa (1793-1795). Para ayudarse a sufragar los gastos derivados de tales sucesos, la Corona emitió varios decretos mediante los cuales dispuso varios mecanismos para conseguir recursos de parte de sus súbditos, tanto en la metrópoli como en sus dominios americanos, entre los que destacaban los donativos y los préstamos. Las peticiones regias, formuladas apelando a la fidelidad de los súbditos para con su rey y a su amor por la patria, fueron más o menos efectivas, pues los novohispanos respondieron a ellas de manera significativamente favorable.⁴⁹

En el ramo *Donativos y Préstamos* del Archivo General de la Nación de México hemos encontrado una gran cantidad de testimonios de la participación de muchos sectores sociales, especialmente de pueblos de indios, en la recolección de los donativos. La documentación ahí existente consigna las aportaciones de personas, grupos, corporaciones y pueblos de indios de las provincias de Colima, Guanajuato, México, Nueva Galicia, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Valladolid, Veracruz y Yucatán. Estos testimonios no sólo muestran la destacada participación de los grupos indígenas en una empresa de lealtad y de servicio al rey, sino la promoción de una imagen bondadosa del monarca y la vigencia de la idea y la práctica de un rey justo: a menudo, los indios apelaban a esa imagen del rey, a su comprensión derivada de su bondad, para excusarse por no poder ofrecer donativos y préstamos aduciendo una situación económica difícil; o para denunciar las presiones y amenazas de funcionarios menores encargados de la recolección, alegando que formas como ésta de solicitar el apoyo pecuniario contravenían las justas intenciones del monarca.⁵⁰

⁴⁹ Landavazo, Marco Antonio, "Los indios ante la coyuntura...".

⁵⁰ Pueden verse numerosos ejemplos de esto en documentos sobre donativos y préstamos hechos por repúblicas de naturales de las provincias de Tabasco, México, Antequera, Valladolid, Nueva Galicia y Tlaxcala en AGNM, *Donativos y Préstamos*, Vol. 10, Exps. 2, 7, 11, 17, 26 y 31; Vol. 21, Exps. 1 y 24; Vol. 24, Exps. 29, 31, 36-39 y 41; Vol. 26, Exp. 3.

La imagen del rey como cabeza del cuerpo político nos remite por su parte al carácter corporativo de la sociedad colonial. Así, si el reino todo era un cuerpo cuya cabeza era el rey, la sociedad misma estaba organizada en cuerpos, gobernados de manera autónoma mediante sus constituciones, estatutos u ordenanzas: ayuntamientos urbanos y repúblicas de indios; cofradías y archicofradías; universidades y colegios; hospitales, recogimientos y hospicios; las órdenes religiosas y hospitalarias; los consulados de mercaderes y los gremios. El tema del carácter corporativo de la sociedad colonial exige un tratamiento aparte. Baste señalar por ahora que la introducción y difusión de la modernidad política y del liberalismo en el siglo XIX tuvo que enfrentar la tradición corporativa del Antiguo Régimen, a sus ideas, prácticas y valores enraizados en una mentalidad secular, expresadas en la metáfora corporal asociada a la figura del rey.⁵¹

La imagen del rey como el mejor monarca del universo nos remite finalmente a los atributos de grandeza de la institución monárquica, que condensan los otros. Si el rey por su centralidad aunaba lo disperso, fusionaba la sociedad fragmentada y, como fuente de poder, graciosamente otorgaba bienestar y paz, seguridad, libertad y justicia a todos por igual, sin distinción de reinos o pueblos, era natural que se le viera, en palabras de Lisón Tolosana, como una “superfigura mágica que habla con fórmulas sacramentales”; siempre rodeada de “pompa, esplendor y ceremonia”; “encantadora y fascinante por su grandeza, dignidad y honor, por su poder y prudencia”. Por eso en la época, según el *Diccionario de Autoridades*, realeza significaba “magnificencia, excelencia y generosidad”.⁵²

⁵¹ Véase al respecto Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1985, especialmente el capítulo 4; Andrés Lira, “La Nación contra los agentes colectivos en México”, A. Annino, L. Castro Leiva, F.X. Guerra (directores), *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, Zaragoza, IberCaja, 1994, pp. 329-346; Anni Lempériere, “República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)”, *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, pp. 54-79.

⁵² Lisón Tolosana, *Op. Cit.*, 1991, pp. 54-55.

Todos estos conceptos que daban forma a lo que, siguiendo a Marc Bloch, podemos llamar lo “maravilloso monárquico”, fueron transferidos a los dominios americanos. En la medida en que el monarca era el símbolo de tan sagrados valores y que unificaba en su persona una multiplicidad de reinos, su figura fue el centro de una propaganda oficial de tipo visual y literario que, desde los inicios de la conquista, se dirigió a América y con la cual se buscó identificar al poder regio, traducir de alguna manera los principios que lo sustentaban y, en definitiva, suscitar la adhesión popular. Esta propaganda se transmitió fundamentalmente a través de las fiestas regias -nataleños, bodas, coronaciones, fallecimientos-, del arte efímero que para tales ocasiones se construía -estructuras de madera y tela- y de los adornos que la acompañaban -pinturas, esculturas, dibujos, jeroglíficos, poemas castellanos, epigramas latinos.⁵³

Las celebraciones públicas en las que participaba indirectamente el monarca y su familia, con sus despliegues de grandiosidad, espectacularidad y vistosidad, fueron pues el instrumento mejor para la propagación de las imágenes y textos que representaban artísticamente al poder real -la “poética del poder” en palabras de Lisón Tolosana-, imágenes de la majestuosidad y virtuosismo del poder monárquico. La fiesta pública y el arte efímero que la acompañaba -los arcos de triunfo, los catafalcos, los túmulos- buscaban impresionar a través de una exhibición de grandeza y fasto y en sí mismas llevaban implícito su mensaje esencial; pero la gran cantidad de mensajes pictórico-literarios -motivos iconográficos, poemas, epitafios, esculturas y pinturas-, la mitología y la alegoría, eran elementos complementarios que transmitían también una pluralidad de significados.⁵⁴

Las celebraciones públicas tuvieron lugar en la Nueva España desde el siglo XVI hasta el XIX, desde que se juró por vez primera a un rey español, Carlos V, hasta que se juró al último, Fernando VII. En todas ellas, con las variaciones propias de la época, se utilizaron

⁵³ Mínguez Cornelles, *Op. Cit.*, 1995.

⁵⁴ *Ibid*, pp. 23-28.

imágenes y metáforas para representar la majestuosidad de los reyes. Las más socorridas fueron las imágenes mitológicas, las historias de dioses y héroes de la mitología como espejo en donde se miraban los monarcas y como el medio más adecuado para representar su imagen virtuosa; la metáfora solar, la idea de que el rey, como el sol, se identificaba con la divinidad, su cuerpo era toda pureza, y era omnipresente, liberal, justo y equitativo como sus rayos; las imágenes dinásticas -el propio sol, el ave fénix, el águila y la flor de lis- para significar la trascendental idea de que la institución monárquica nunca muere aunque el rey fallezca.

Citemos tan sólo algunos ejemplos. La jura de Fernando VI, que tuvo lugar al menos en la ciudad de México, Durango y Mérida en 1747, es particularmente interesante porque en esa época, en Nueva España, la imagen mitológica de la realeza española “cobró un fuerte impulso”, como se deduce de las numerosas expresiones que en ese sentido se produjeron. En la ciudad de México participaron varios gremios que hicieron desfilar sus carros triunfales y alegóricos con motivos mitológicos: los pulperos instalaron en el suyo una estatua de Argos que sostenía un espejo con la efigie del monarca, los panaderos una de Ceres coronando de espigas a Fernando, y los tabaqueros, a través de varios jeroglíficos, representaban la historia de Orfeo como reflejo de la del monarca. Durante las exequias de Felipe IV en la catedral de México en 1666, por su parte, se presentaron dos jeroglíficos con el tema solar. Uno se refería a la equidad del monarca difunto, recurriendo para ello a una de las propiedades del sol: los beneficios del rey alcanzaron a todos, de igual forma que nadie quedaba excluido de los rayos solares; el otro mostraba a un niño que apagaba una vela con su soplo, mientras que todos los vientos no apagaban al sol: el astro representaba la virtud de la fe del monarca fallecido, contrastada con su efímera vida metaforizada por la vela.

Y, para finalizar, las imágenes dinásticas: durante las exequias de Carlos III y la elevación al trono de Carlos IV en Guatemala se organizaron unas honras fúnebres con varios emblemas solares, algunos de los cuales representaban la sucesión dinástica: un sol en el

ocaso, el de Carlos III, que entristecía al reino, y otro amaneciendo, el de Carlos IV, que traía consuelo y esperanza.⁵⁵ La letra con la que se acompañó el emblema era igualmente expresiva: Al Sol de CARLOS vemos sepultado/En otro Sol lo vemos renacido/y del TERCERO al QUARTO iluminado./Sólo esta IMAGEN es quien ha podido/en la muerte de un Padre tan amado/a un Reyno consolar tan afligido.⁵⁶

Cuando vemos que el respeto y la fidelidad hacia los monarcas era una actitud extendida entre los novohispanos, parecería razonable suponer que en algún grado debió de contribuir este alud de mensajes y consignas que continuamente se produjeron a lo largo del periodo colonial y en prácticamente todo el virreinato.

Las imágenes del rey y la coyuntura de 1808-1810

Existen al menos dos cuestiones en las que el imaginario monárquico tuvo un impacto decisivo en la coyuntura abierta en los años de 1808 y 1810. El primero tiene que ver con el tema de la soberanía y la legitimidad. El profesor Guerra ha señalado que la acefalia repentina que padeció la monarquía española tras el confinamiento forzado de Fernando en Valencay explica el carácter cataclísmico de la crisis de la monarquía española, a diferencia de lo que ocurrió en Portugal con la instalación del rey y de la corte en Río de Janeiro, en la medida en que la presencia regia portuguesa en Brasil evitó el vacío de legitimidad y la desintegración territorial que se dio en la monarquía española.⁵⁷

Yo encuentro sin embargo algunos matices de importancia en esta cuestión. En primer lugar ese vacío de legitimidad que se supone se presentó en América y en Nueva España es algo relativo, aplicable únicamente a las autoridades locales, desde el virrey hasta el último de los funcionarios, pues la autoridad de Fernando prácticamente nunca fue cuestionada: salvo excepciones como la de Melchor

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 54-55, 64, 77-78.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 78.

⁵⁷ Guerra, F. X., "La desintegración de la Monarquía hispánica: Revolución de independencia", A. Annino, L. Castro Leiva y F.X. Guerra (directores), *Op. Cit.*, p. 199.

Talamantes, todos tributaron obediencia y respeto a Fernando VII: criollos y peninsulares, autonomistas y sostenedores del *statu quo*, conspiradores y lealistas, indios y españoles, pueblos y ciudades. Desde luego que las modalidades de la relación con la monarquía que subyacían en los distintos proyectos políticos resultaban esenciales. Pero no es menos cierto que el principio de autoridad monárquica no fue discutido y que ello condicionó en buena medida el curso de los sucesos posteriores. Al comentar el resurgimiento de la frase “viva Dios, el rey y la patria” en la Península, Antonio Alcalá Galiano afirmó en su *Índole de la revolución de España en 1808* que ella fue acogida universalmente a pesar de la existencia de las doctrinas más opuestas.⁵⁸ Lo mismo ocurrió en Nueva España.

Ciertamente, un asunto fundamental que habría de tener enormes repercusiones en los años subsiguientes fue el problema de las salidas políticas y legales que existían ante la ausencia del monarca. Se trata de un tema estudiado, y sabemos que se presentaron básicamente dos posiciones al respecto: la encabezada por el ayuntamiento de la ciudad de México -basada en las tesis pactistas y en la idea de que la Nueva España era un reino y no una colonia- que postulaba la integración de un Congreso formado por representantes de las ciudades, la nobleza, el clero y los “Tribunales superiores”, y que habría de ocuparse de las tareas de gobierno; y la defendida por la Audiencia de México, que se sintetiza en la expresión contenida en el “Voto consultivo” que emitió el 21 de julio, y que era una respuesta a las proposiciones del ayuntamiento: “En el presente estado de las cosas nada se ha alterado en orden a las potestades establecidas legítimamente y deben todas continuar como hasta aquí sin necesidad del nombramiento y juramento” que la Noble Ciudad de México había propuesto al virrey.⁵⁹

⁵⁸ Alcalá Galiano, Antonio, “Índole de la revolución de España en 1808”, *Obras escogidas de Antonio Alcalá Galiano*, Vol. II, Madrid, Ediciones Atlas, 2 Vols., (Biblioteca de Autores Españoles, 84), 1955, p. 319.

⁵⁹ “Voto consultivo del Real Acuerdo”, México, 21 de julio de 1808, Genaro García (director), *Documentos históricos mexicanos*, 6 tomos, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de

A estos hechos se refiere Lucas Alamán cuando afirma que “volvieron a germinar las semillas de la división” que desaparecieron. aquella “uniformidad de opinión” que se había visto tras las noticias de la ascensión al trono de Fernando. Pero si las opiniones políticas no sólo diferían sino se enfrentaban violentamente, se mantuvo casi como principio universal, aceptado por prácticamente todos, el del reconocimiento de la autoridad del rey. En efecto, a pesar de todas las diferencias y contradicciones sociales y políticas posibles, los novohispanos reaccionaron ante la coyuntura reafirmando su apego al monarca y con el compromiso de defenderlo. Tal y como lo expresaron españoles y naturales de Chalco, en una representación dirigida al virrey Iturrigaray, en la que aseguraban estar “prontos en derramar hasta la última gota de sangre” en defensa “de la religión de sus padres” y de los derechos de “su rey y señor natural”, y que jamás rendirían vasallaje a otra dominación que no fuese la española.⁶⁰

No podemos negar la virulencia con la que terminaron las controversias entre el Ayuntamiento de la ciudad de México y la Real Audiencia, ni las importantes diferencias entre las posturas de uno y de otro. Pero podemos constatar al menos un punto de convergencia en el reconocimiento del nuevo monarca. En su primer reunión del 19 de julio, por ejemplo, el ayuntamiento resolvió comunicar al virrey una representación en la que aseguraba que las “funestas noticias de nuestra Península y de las carísimas personas de nuestros Soberanos han cubierto de luto su corazón, lo han llenado de amargura y circundado de angustias”; se comprometía además a “hacer una oblación la más brillante y generosa de su sangre, de sus intereses, y cuanto pueda comprender la expresión en defensa de estos preciosos

la Revolución Mexicana, Edición facsimilar, 1985, Doc. II, p. 38. Sobre esto consúltese Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984, pp. 43-63. Una buena síntesis se encuentra en Jaime E. Rodríguez O., “De súbditos de la corona a ciudadanos republicanos: el papel de los autonomistas en la independencia de México”, pp. 33-69, Josefina Z. Vázquez, *Op. Cit.*, pp. 40-47.

⁶⁰ “Manuel Fernández de los Ríos al virrey Iturrigaray”, Chalco, 23 de julio de 1808, en Guadalupe Nava Oteo, *Op. Cit.*, pp. 125-126.

y apreciables dominios para conservarlos a sus legítimos y augustos Soberanos".⁶¹

La Audiencia, por su parte, no estuvo de acuerdo en la propuesta del cabildo, apoyada por Iturrigaray, de celebrar un Congreso de las principales ciudades del virreinato, porque, según señalaba el oidor Ciriaco González en carta dirigida al virrey, las circunstancias de la Nueva España no eran las mismas que privaban en la Península y por tanto no eran necesarias "y sí muy peligrosas tales juntas".⁶² Iturrigaray decidió de cualquier manera convocar a una junta general, aunque circunscrita a representantes de la ciudad de México y no de todas las ciudades del virreinato, a la que asistió el Real Acuerdo bajo protesta y condicionando su participación a algunos puntos, entre ellos el de que no debería de tratarse punto alguno "que toque a la soberanía o supremacía del poder del monarca el Sr. D. Fernando VII".⁶³ La junta general se efectuó entonces, el 9 de agosto, y en ella se proclamó a Fernando como rey de las Españas y de las Indias y se juró no obedecer orden alguna que no fuera dada por el legítimo soberano.⁶⁴

Esta convergencia en el papel indiscutido del monarca como autoridad se observa con toda claridad en el tema de la postura que habría de tomarse frente a las Juntas de Sevilla y de Asturias, cuyos comisionados se presentaron en Nueva España solicitando ser consideradas como soberanas. Figuras tan emblemáticas de las posiciones políticas en disputa en torno al problema de la soberanía en ausencia del rey, como Francisco Primo Verdad, síndico procurador del Ayuntamiento, y Bernardo del Prado y Obejero, del Tribunal de la Inquisición, coincidieron sin embargo en un punto: no reconocer aquellas juntas pues el rey no las había instituido o ratificado. Primo

⁶¹ "Acta de sesión de cabildo extraordinario celebrada por el Ayuntamiento de México", 19 de julio de 1808, en Genaro García, *Op. Cit.*, II, pp. 32-33.

⁶² "Ciriaco González Carbajal al Exmo. Sr. D. José de Iturrigaray", Tacubaya, 7 de agosto de 1808, en *Idem*, pp. 50-53.

⁶³ "El Real Acuerdo al virrey", México, 8 de agosto de 1808, en *Idem*, pp. 53-55.

⁶⁴ "Acta de la junta general celebrada en el Real Palacio", México, 9 de agosto de 1808, en *Idem*, p. 57.

Verdad señaló que sólo podía otorgársele crédito a aquella junta “que estuviese inaugurada, creada o ratificada por nuestro augusto soberano el Sr. Don Fernando 7^o”, mientras que Prado afirmaba que, para ser reconocida, cualquier junta suprema debía ser establecida como tal por Su Majestad.⁶⁵ No pretendo minimizar las diferencias y las tensiones políticas y sociales, sino mostrar tan sólo que el carácter “unitivo” del monarca, señalado por Lisón Tolosana, era una realidad efectiva en la Nueva España de 1808.

El reconocimiento del rey aparecía así como un mecanismo que permitía organizar, al nivel simbólico, la resistencia no sólo militar sino moral contra la invasión francesa. La carta que Manuel Abad y Queipo envió a la Regencia española en mayo de 1810 es muy reveladora de la situación política y social que privaba en Nueva España en vísperas de la guerra y del sentimiento público en relación con el monarca. En ella aseguraba que “en todas partes se desea con ardor la independencia y se ha consentido en ella”, debido al avance militar de Napoleón y las divisiones entre criollos y españoles exacerbadas por el golpe de Estado de Yermo, pero que en todas partes “se ha jurado sin embargo a nuestro idolatrado soberano el señor don Fernando VII y a su dinastía, con aplauso y gusto por lo menos de los hombres sensatos, porque lo consideran como el centro de unidad en la ejecución de su proyecto en caso de que sucumba la metrópoli, y como causa de un gobierno más justo y liberal en caso que prevalezca”.⁶⁶

La segunda cuestión en la que las imágenes del rey español tuvieron un impacto fundamental está relacionado con la guerra civil de 1810. Yo lo llamaría la posibilidad de entendimiento entre

⁶⁵ “Francisco Primo Verdad y Ramos al virrey Iturrigaray”, México, 2 de septiembre de 1808, y “Bernardo del Prado y Obejero al virrey Iturrigaray”, México, 4 de septiembre de 1808, ambos oficios en *Idem*, pp. 77 y 97.

⁶⁶ “Representación de don Manuel Abad y Queipo a la Primera Regencia, en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento, y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar”, *Colección de los escritos más importantes que en diferentes épocas dirigió al gobierno D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán*, estudio introductorio y notas de Guadalupe Jiménez Codinach, (Cien de México), México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, p. 157.

insurgentes y realistas. Si distinguimos, como lo hace la lengua inglesa, entre posibilidad y probabilidad, podemos decir que esa posibilidad nunca llegó a ser del todo probable, pero sin duda existió, con fundamento precisamente en las imágenes fernandinas del rey como centro de la monarquía, como padre, como el señor de todos los vasallos. Un buen ejemplo de ello es el conocido manifiesto que José María Cos escribió para dirigirlo, a nombre de la “Nación Americana”, a los europeos “vecinos de este Continente”, y los planes de “Paz” y de “Guerra” que lo acompañaban, y con los cuales la insurgencia proponía una reconciliación con el bando realista que terminara con la guerra, sobre la base de los “vínculos respetables” que unían a todos los habitantes de la América septentrional: una misma religión, unas mismas costumbres y el hecho de que todos “veneran a un mismo soberano”.⁶⁷

El punto número cuatro del Plan de Paz señalaba que, una vez alcanzada la independencia, debían echarse a olvido por parte de ambos bandos “todos los agravios y acontecimientos pasados” y que todos los habitantes de este suelo, “así criollos como europeos constituyan indistintamente una nación de ciudadanos americanos vasallos de Fernando VII empeñados en promover la felicidad pública”. En el plan de guerra, que debía regir en caso de no aceptarse el de paz, se señalaba por su parte en el punto tres que “los dos partidos beligerantes reconocen a Fernando VII”, y por tanto, como se señalaba en el punto tres, los “derechos de gentes y de guerra”, de suyo inviolables, debían “serlo más entre nosotros, profesores de una misma creencia y sujetos a un mismo soberano y a unas mismas leyes”, y así también los prisioneros “no debían ser tratados como reos de lesa majestad”.⁶⁸

Lo que se observa en testimonios como éstos es que existía en Nueva España una ideología y un imaginario monárquicos que daban forma al marco mental dentro del cual tenían lugar los discursos y las

⁶⁷ AGNM, *Operaciones de Guerra*, Vol. 646, fs. 68-71: José María Cos, “La Nación americana a los españoles vecinos de este continente”, Real de Sultepec, 16 de marzo de 1812.

⁶⁸ *Idem*.

prácticas políticas de la insurgencia, y desde luego también las del bando realista y las de los grupos populares que seguían a unos y otros. Sin embargo de las diferencias políticas y las tensiones sociales que pudiesen observarse en el seno de la sociedad colonial, parecía que la gran mayoría de los novohispanos profesaban respeto por la religión y la figura del rey, que casi nadie dejaba de participar de los sentimientos de religiosidad y fidelidad para con el monarca, aun cuando es posible suponer que cada individuo o grupo social podía vivir de manera distinta tales sentimientos. Pero la manera en que se presentaba el discurso político hacía suponer la existencia de un conjunto de ideas y creencias básicas compartidas por todos, y de ello se percataron los propios actores, incluidos muchos insurgentes.

Ello explica los planes de Cos, o proclamas como ésta, publicada en el número 14 del *Semanario Patriótico Americano*, en la que se observan elementos del patriotismo criollo que David Brading ha estudiado tanto y tan bien -la ilegitimidad de la conquista, la tiranía española de trescientos años, la reivindicación americana-, pero donde se afirmaba también que los americanos tenían “el derecho de rechazar la guerra injusta que unos vasallos de Fernando VII han declarado al mayor número de otros vasallos suyos”.⁶⁹ Es decir, a pesar de la guerra, insurgentes y realistas parecían reconocerse como súbditos de su monarca. Este argumento fue utilizado de igual forma desde el lado realista: cuando el cura insurgente José María Mercado llegó a San Blas e instó al comandante José Lavayén a entregar el puerto, se formó una junta de los principales jefes del apostadero que contestó a Mercado, por escrito, “¿que cómo ponía sitio a San Blas en nombre del señor Don Fernando Séptimo cuando ellos también defendían la misma causa?”.⁷⁰

⁶⁹ *Semanario Patriótico Americano*, número 14, domingo 18 de octubre de 1812, en Tarcisio García Díaz, *La prensa insurgente*, México, Departamento del Distrito Federal, 1974, (La República Federal Mexicana. Gestación y Nacimiento, Vol. V), pp. 416-462.

⁷⁰ “Causa formada a los jefes realistas que entregaron el arsenal y puerto de San Blas al sr. Cura José María Mercado”, S.I., 8 de febrero de 1811, en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México, de 1808 a 1821*, 6 Vols., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, I:86, 236 pp.

Este argumento está igualmente en la base de las varias cartas insurgentes dirigidas a las autoridades realistas en las que, explicándose los motivos de la rebelión, se les proponía abrazaran el “partido de la justicia” e iniciaran negociaciones tendientes a la pacificación del reino. La que el Dr. Cos envió al virrey Venegas era especialmente clara: “Son muchos y muy notorios, decía Cos, los males que afligen al reyno, con enorme detrimento de la monarquía y trascendentales a la parte moral del estado. La soberana junta nacional americana supone a V.E. demasiado penetrado de sentimientos de religión, humanidad y fidelidad a nuestro augusto monarca el sr. D. Fernando VII, para dudar un sólo momento que prestará cuantos influjos penden de su arbitrio conducentes a la admisión de algunos planes en que se interesa el mejor servicio de Dios y del rey”.⁷¹

Muy ilustrativa de esa percepción de las cosas es la ya citada incursión del cura Mercado en San Blas. Cuando éste pudo por fin tomar el puerto obligó al comandante realista José Lavayén a firmar un documento de cinco puntos por medio del cual capitulaba y hacía entrega de la plaza. El punto número tres reza: “Que si en caso de que se rinda voluntariamente, como en el de que sea tomada por las armas, queda (se refiere a la villa de San Blas) siempre bajo la misma Soberanía, en el culto de la misma Religión Santa que profesamos y prometemos defender”.⁷² El alférez Agustín Vocalán, quien firmó el documento en su calidad de representante del comandante Lavayén, consideró que para firmar la capitulación del puerto era necesario que quedara constancia de que San Blas habría de seguir bajo “la misma Soberanía” y en el culto “de la misma Religión”; no importaba, a los ojos de los militares realistas, si el puerto quedaba en manos de

⁷¹ “Ignacio Rayón y José María Liceaga al Señor Brigadier y Comandante en Jefe don Félix María Calleja del Rey”, Cuartel General en Zacatecas, 22 de abril de 1811 en *Idem*, III:36, pp. 279-281; “José María Cos al Sr. Teniente General de los reales ejércitos de España Don Francisco Xavier Venegas” en el *Ilustrador Americano*, número 2, sábado 30 de mayo de 1812, pp. 5-6 en Tarcisio García Díaz, *Op. Cit.*, Vol. 5, pp. 223-224.

⁷² “Capitulación y entrega de la plaza de San Blas”, San Blas, 29 de noviembre de 1810, Juan E. Hernández y Dávalos, *Op. Cit.*, I:90, p. 260.

los insurgentes -cosa por lo demás inevitable en ese momento- si, al final de cuentas, se aseguraban las bases fundamentales del orden social, esto es, la misma religión y el mismo monarca.

Hay aquí, dicho sea de paso, una clave fundamental para entender con mayor cabalidad el “fernandismo” de la insurgencia: más allá de su carácter instrumental, de su utilización como una mera táctica de propaganda, la invocación del nombre de Fernando VII por parte de los insurgentes parecía referir una de las imágenes primordiales del mito de la realeza, la del rey como centro del imperio, como el factor principal de la unión entre los españoles, como el vínculo que conservaba unida la monarquía, y en el extremo como fundamento último del orden social, que se explica evidentemente por la acefalia que vivió hasta 1814 la monarquía española. El riesgo de que el edificio social se desplomara, ya no tan sólo por la ausencia del monarca sino también por un eventual desconocimiento de su autoridad, fue tenido por cierto tanto entre realistas como entre insurgentes, y en el caso de estos últimos fue esencial para el sostenimiento de su fernandismo. Pero la consideración de que el rey era en efecto el vínculo que unía a las partes integrantes de la monarquía posibilitó el acercamiento de los bandos en pugna, y de hecho fue uno de los elementos clave del Plan de Iguala, en su punto número cuatro, que permitió un gran acuerdo para terminar con la guerra y proclamar la independencia.

Epílogo

La figura de la autoridad monárquica y las visiones de ella que se construyeron en la Nueva España -lo que podríamos llamar un imaginario monárquico- se revelan como parte fundamental de la cultura política del México virreinal. Su comprensión es necesaria para entender con mayor cabalidad los procesos políticos que se suceden en el periodo crucial que va de 1808 a 1821, para no hablar del funcionamiento de la monarquía española a lo largo de los tres siglos

de dominación colonial. Pero además, y en vistas de los múltiples proyectos y tentativas monarquistas que se produjeron a lo largo de los primeros cincuenta años de vida republicana en México, lo que O'Gorman llamaba la supervivencia política novohispana, resulta crucial entender los modos y las razones de las ideas y las creencias que sobre la figura del rey señoreaban en los últimos años del periodo colonial. Desde un punto de vista más general, podríamos decir que fenómenos de la mentalidad colectiva, como éstos, como las imágenes que la gente suele formarse acerca de su realidad política, acerca del poder y su ejercicio, acerca de las formas de autoridad y su legitimidad, no son meras anécdotas, meras curiosidades, resultan cruciales para comprender los comportamientos políticos.

